

## **PROPUESTA DTRG AMURRIO - ACUERDO CONVENIO**

1) Se propone que los artículos que no estén presentes en esta propuesta se mantengan con su redacción actual.

2) ART. 1º.- AMBITO FUNCIONAL.

Redacción acordada en el bloque 2 de la negociación.

3) ART. 4º.- AMBITO TEMPORAL.

La comisión negociadora del Comité de Empresa decidirá la vigencia del Convenio entre la propuesta del Comité de Empresa (2022-2025) y la propuesta de la Dirección (2022-2026).

4) ART. 9º.- PRINCIPIO GENERAL.

Redacción acordada en el bloque 1 de la negociación.

5) ART. 10º.- SALARIO DE CALIFICACION.

Se mantiene la propuesta de la Plataforma de DTRG del día 25/05/2022.

6) ART. 14º.1- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Las gratificaciones extraordinarias se abonarán en las nóminas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

7) ART. 15º.1- PLUS DE DISTANCIA

El valor del Km se revisará anualmente en función del incremento aplicado cada año según los incrementos pactados en Convenio.

8) ART. 15º.2- BOLSA DE NAVIDAD

El personal pasivo no percibirá Bolsa de Navidad.

9) ART. 15º.3- AYUDA DE ESTUDIOS

Actualizar los estudios del cuadro de la siguiente forma:

<b>ENSEÑANZA</b>
EDUCACION INFANTIL (0-6 AÑOS)
EDUCACION PRIMARIA
ESO 1º CICLO - DBH 1 (CURSOS 1º Y 2º)
ESO 2º CICLO - DBH 2 (CURSOS 3º Y 4º)
CICLO FORMATIVO MEDIO (2 CURSOS), BACHILLER
CICLO FORMATIVO SUPERIOR
IDIOMAS
PREPARACION OFICINAS (IDEM) – ELIMINAR ESTA FILA
GRADO UNIVERSITARIO
DOCTORADO - MASTER

10) ART. 16º.2- PRESTACION POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Se mantiene la propuesta de la Plataforma de DTRG del día 25/05/2022 y se añade el siguiente párrafo.

“La persona trabajadora que se encuentre en situación de baja por enfermedad común o accidente y se niegue a aceptar el adelanto de pruebas diagnósticas facilitado por la empresa para agilizar su recuperación, no percibirá ningún tipo de mejora económica presente en este artículo”.

**11) ART. 18º.- JORNADA**

Se mantiene la propuesta de la Plataforma de DTRG del día 25/05/2022, pero modificando el primer párrafo de la misma que hace referencia al incremento de la jornada anual por el siguiente.

La jornada anual durante la vigencia del Convenio será 1672 horas, reduciéndose a 1664 horas si el absentismo por enfermedad común en el colectivo de trabajadores Dentro de Convenio en el año anterior es inferior al 4,5%.

Año 2023 – 1664 horas, si absentismo EC colectivo DC < 4,5% en el año 2022

Año 2024 – 1664 horas, si absentismo EC colectivo DC < 4,5% en el año 2023

Y así sucesivamente...

**12) ART. 35º.- TRASLADOS PROVISIONALES**

Se mantiene la propuesta de la Plataforma de DTRG del día 25/05/2022.

**13) ART. 45º.- LICENCIAS RETRIBUIDAS**

Se eliminará la Licencia Retribuida por alumbramiento de la esposa, con la legislación vigente, el padre disfruta del permiso de paternidad desde el día del nacimiento.

**14) ART. 46º y 46º BIS.- EXCEDENCIAS Y PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO**

Redacción acordada en el bloque 3 de la negociación.

**15) ART. 52º, 53 y 54º.- FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES**

Materia competencia exclusiva reservada al ámbito estatal de negociación, redacción vigente en el IV Convenio estatal del Metal.

**16) ART. 73º.- LAS RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES**

Se mantiene la propuesta de la Plataforma de DTRG del día 25/05/2022.

**17) ART. 76º.- MEDIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES, apartado f**

Se mantiene la propuesta de la Plataforma de DTRG del día 25/05/2022.

**18) ART. 78º.- SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

Se mantiene la propuesta de la Plataforma de DTRG del día 25/05/2022.

**19) ACUERDOS COMPLEMENTARIOS**

- 1- Aplicación de la jubilación parcial y del contrato de relevo según acuerdo alcanzado en el bloque 1 de la negociación,

Amurrio, 1 de diciembre de 2022